



CUT: 252548-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0229-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 26 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 252548-2024, presentado por el señor Andrés Wilberth Mamani Limachi, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Macarimayo Pocpoquella, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0100-2024-ANA-AAA-TIT-ALA.RM/RCP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento del consejo directivo, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Macarimayo Pocpoquilla; es concordante con la Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos y con la Resolución Directoral N° 0382-2019-ANA-AAA.TIT que modifica la delimitación estableciendo 19 Subsectores Hidráulicos, en el ámbito de la Administración Local de Agua Ramis de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Macarimayo Pocpoquilla; que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A, ubicado en el distrito de Macari, provincia de Melgar y Departamento de Puno; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Subdirectorial N° 0067-2024-ANA-OA-URH, esta Administración Local de Agua Ramis;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocer** al consejo directivo de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MACARIMAYO POCPOQUELLA, periodo 2021 – 2024 que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A, ubicado en el distrito de Macari, provincia de Melgar y departamento de Puno, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase A, conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
2021 - 2024 Fecha elección: 19/11/2021	Del: 01/12/2021 Al: 31/12/2024	ANDRES WILBERTH MAMANI LIMACHI	43155738	Presidente
		EFRAIN MAMANI QUISPE	23992583	Vicepresidente
		ANGEL MARIO QUISPE QUISPE	02301608	Vocal 1
		TERESA CHINO CAJAVILCA	02300484	Vocal 2
		ELOY EDMUNDO QUISPE QUISPE	02296428	Vocal 3
		JUAN CONDORI NUÑEZ	02275042	Vocal 4

**Artículo 2.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MACARIMAYO POCPOQUELLA; a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de

su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 3.- Oficiar** a la Oficina Registral Juliaca Zona Registral N° XIII Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2024, que consta de veintisiete (27) folios.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Macarimayo Pucpoquella, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JULIAN ANTONIO ZARATE QUISPE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

c.c. Archivo  
JAZQ/